





ACTA DE EVALUACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN SELECCIÓN DIRECTA ICFES-SD-001-2015

En la ciudad de Bogotá D.C, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil quince (2015), se reunieron los miembros del Comité Evaluador designados mediante comunicación interna del veinticuatro (24) de marzo de dos mil quince (2015), con la finalidad de efectuar la evaluación definitiva de las ofertas presentadas dentro de la selección directa ICFES-SD-001-2015, la cual tiene por objeto: "La Prestación del servicio de logística y traslado de los bienes muebles del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES desde el edificio principal ubicado en la calle 17 No. 3-40 de Bogotá D.C, hasta la nueva sede ubicada en el Edificio San Martín, situado en la carrera 7 No. 32-12 en la ciudad de Bogotá D.C, bajo los lineamientos de seguridad, integridad y confiabilidad determinados por el ICFES".

INTEGRANTES:

A. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA.

JUAN SEBASTIAN SALAZAR GUTIÉRREZ- Abogado-Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales

B. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA.

CLAUDIA ORTEGA PACANCHIQUE- Profesional Especializado

C. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN JURÍDICA.

GIOVANNI MENDIETA MONTEALEGRE- Abogado-Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales

ORDEN DEL DÍA:

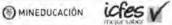
- Verificación del quórum.
- Solicitud de aclaraciones a las propuestas presentadas.
- Verificación de las condiciones relativas a la capacidad.
- Calificación de las propuestas.
- Orden de elegibilidad.
- Recomendaciones al ordenador del gasto.
- 7 Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Se verifica la presencia de los integrantes del Comité Evaluador conformado mediante comunicación interna del veinticuatro (24) de marzo de dos mil quince (2015), constatando que existe quórum.





ACTA DE EVALUACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN SELECCIÓN DIRECTA ICFES-SD-001-2015

2. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

El Comité Evaluador en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política, numeral 7 del artículo 16 del Manual de Contratación y los términos de referencia, solicitó las aclaraciones y precisiones que considero pertinentes de factores no necesarios para la calificación de las ofertas, sin que se presentará modificación de los factores de calificación detallados en los términos de referencia.

3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES RELATIVAS A LA CAPACIDAD.

De acuerdo con lo previsto en los términos de referencia y una vez solicitadas las aclaraciones necesarias para subsanar los requisitos técnicos en lo que respecta a la Experiencia mínima requerida del proponente, se concluyó lo siguiente:

ASPECTOS	ROJAS TRASTEOS SERVICIOS S. A
2.1. JURÍDICO	CUMPLE
2.2. FINANCIERO	CUMPLE
2.3. TÉCNICO	NO CUMPLE
3.1. OFERTA TÉCNICA	NO EVALUADA
3.2. OFERTA ECONÓMICA	NO EVALUADA
VERIFICACIÓN	NO CUMPLE

4. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

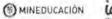
Conforme a los términos de referencia, solo se considerarán para la evaluación las propuestas que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos solicitados.

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la empresa ROJAS TRASTEOS SERVICIOS S.A, no cumplió con los requisitos técnicos referente a la Experiencia mínima requerida (oferta), establecidos en los términos de referencia, no existe calificación dentro del proceso en mención.

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada no cumplió con los requisitos mínimos de carácter técnico y en consecuencia no hay calificación, no existe orden de elegibilidad dentro del presente proceso de selección







ACTA DE EVALUACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN SELECCIÓN DIRECTA ICFES-SD-001-2015

6. RECOMENDACIONES AL ORDENADOR DEL GASTO.

Del análisis y verificación de la propuesta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, declarar **FALLIDO** el proceso de selección directa ICFES-SD-001-2015, teniendo en cuenta que la propuesta presentada NO cumple con las condiciones establecidas en los términos de referencia.

7. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Una vez leida se aprueba por los miembros del Comité Evaluador y se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

JUAN SEBASTIAN SALAZAR GUTIÉRREZ

Abogado-Subdirección Abastecimiento y Servicios

Generales

CLAUDIA ORTEGA PACANCHIQUI

Profesional Especializado

GIOVANNI MENDIETA MONTEALEGRE

Abogado-Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales